

pital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del señor J. Joaquín Cocco, hijo, como Coronel, Jefe de la Policía Nacional.— G. O. N° 5418, del 24 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 563.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso quinto del artículo 49 de la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor J. Joaquín Cocco, hijo, queda designado Coronel, Jefe de la Policía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los señores Dr. Gabriel Guerrero y Manuel de J. Pelierano C. como Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Cruz Roja Dominicana, respectivamente.— G. O. N° 5418, del 24 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 564.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución de la República;

VISTOS: la ley número 648, de fecha 15 de febrero de 1934, y el reglamento número 1019, de fecha 30 de julio del mismo año,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

1º— El doctor Gabriel Guerrero queda designado Presi-

dente de la Junta Directiva de la Cruz Roja Dominicana.

2º— El doctor Manuel de Jesús Pellerano C. queda designado Secretario de la Junta Directiva de la Cruz Roja Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización al señor Anselmo A. Paulino Alvarez para que pueda aceptar y usar la condecoración otorgádale por el Gobierno de la República de Haití.— G. O. N° 5425, del 9 de Marzo de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 565.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de diciembre de 1939, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Haití, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, que le fué concedida por el Gobierno de la República de Haití;

VISTA la ley N° 326, de fecha 28 de enero de 1935; y

VISTO el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, de fecha 5 de enero de 1938,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se autoriza al señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Haití, a aceptar y usar la condecoración de la Orden "Honor y Mérito", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Haití.